



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 052-2022 UNACH

Chota, 31 de marzo del 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 063-2022-EF, de fecha 31 de marzo 2022, mediante el cual se autoriza la Transferencias a Favor de Diversas Universidades Publicas en el Presupuesto del Sector Publico para financiar actividades y proyectos que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la política nacional de educación superior universitario y técnico-productivo .y el informe N°255-2022-UNACH/OPP, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del Decreto legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 21.1, 21.2 del Artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolucion Directorial N° 0022-2021-EF/50.01

Que mediante LEY N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 063-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 964 337,00 (SESENTA Y CUATRO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación de la UE N° 026 Programa Educación Básica para financiar el mecanismo denominado Herramienta de Incentivos para el logro de resultados de la universidades públicas en el Marco de los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva .El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 y 2: "Transferencia de Partidas a Favor de Diversas Universidades Publicas" que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 550: Universidad Nacional Autónoma de Chota, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1, 512,245.00 (Un Millón Quinientos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 1 del Decreto de Supremo N° 063-2022-EF, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Supremo, se registran en el Programa 0066 Formación en 2.3 Bienes y Servicios y en 2.6 Proyectos de Inversión Priorizados según cada Unidad Ejecutora.



Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo jefe ha visado en señal de conformidad;

Que, con Resolución Viceministerial N°042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero de 2021, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. Sebastián Bustamante Edquén.

Estando a lo que dispone la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 y; en uso de la atribución que confieren a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N°. 30220

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 063-2022 por un monto de S/ 1, 512, 245.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:** (En Soles)

SECCION PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	550	Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Formacion Universitaria de Pregrado
PRODUCTO / PROYECTO	:	2323924	Mejoramiento del Servicio de Bientar Universitario en la Universidad Nacional Autonoma de Chota, Centro Poblado de Colpa Matara Distrito de Chota-Provincia de Chota-Region de Cajamarca.
ACTIVIDAD/OBRA	:	4000022	<b>Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria.</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:		Gasto de Inversion.
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:			<b>435,570.00</b>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Formacion Universitaria de Pregrado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5003032	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS





CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gasto Corriente.
2.3 Bienes y Servicios	:	1,076,675.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>1,512,245.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b><u>1,512,245.00</u></b>

### Artículo 2º- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondiente "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 4º.- Comunicar

La presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

CC.

Vicepresidencia Investigación.

Vicepresidencia Académica

Dirección General de Administración

Archivo

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000129

MES:	MARZO	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	31/03/2022	FECHA:	31/03/2022
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	219   052-2022-UNACH
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 063-2022-EF		
JUSTIFICACIÓN:	INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 063-2022-EF SEGÚN LOS ANEXOS ADJUNTOS AL DECRETO - 1 Y 2		

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 0066 2323924 4000022 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0000450 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA		435,570
00 RECURSOS ORDINARIOS		435,570
6 GASTOS DE CAPITAL		435,570
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		435,570
0005 0066 3000001 5003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0001393 SEGUIMIENTO Y EVALUACION		1,076,675
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,076,675
5 GASTOS CORRIENTES		1,076,675
2.3.2.7.1.1 CONSULTORIAS		1,076,675
<b>TOTAL:</b>		<b>1,512,245</b>

